

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre quince de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272021-00313-00**

Como el accionante ha informado que LA NUEVA EPS y COLFONDOS no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido se dispone:

REQUERIR al GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL de LA NUEVA EPS y al GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS para que informen a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

Deben informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28644e59bbc03c75d89d7ec2aea32e6b7a458e79fe53187dab009e6f61206a3**

Documento generado en 15/09/2021 05:49:11 PM